Protocolo uso de Lockers

1. Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso de los lockers escolares asignados a los estudiantes de tercero y cuarto medio del Colegio San Ignacio El Bosque, promoviendo la responsabilidad, el cuidado de los bienes institucionales y el adecuado resguardo de los materiales pedagógicos necesarios para el proceso educativo.

2. Aspectos generales

1. Los lockers son bienes muebles de propiedad del colegio, puestos a disposición de los estudiantes. Su cuidado, mantención y uso responsable serán obligación de cada estudiante, y su uso se rige por el Manual de Convivencia Escolar. El daño a la infraestructura será considerado como falta grave.

2. El uso de los lockers tiene un carácter pedagógico, orientado a fomentar la responsabilidad de los estudiantes en la organización y resguardo de sus materiales de estudio. Será responsabilidad del estudiante guardar en su locker los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.

3. Dado que los materiales estarán guardados en los lockers, al término de cada clase las salas deberán quedar cerradas. Esta responsabilidad recaerá en el profesor o profesora que finalice la clase.

4. El acceso a los lockers estará permitido únicamente dentro del horario académico y solo con autorización del profesor o profesora de asignatura correspondiente.

5. La asignación, registro y monitoreo del uso de los lockers estará a cargo del Director de IV ciclo y encargada de convivencia escolar del ciclo.

6. La asignación del locker es de uso personal e intransferible. No podrá ser prestado ni arrendado a otro estudiante. El incumplimiento de esta norma será sancionado acorde a nuestro manual de convivencia escolar.

7. Al finalizar el año académico, si un locker se encontrara cerrado con candado y no se pudiera ubicar al estudiante o la llave correspondiente, Convivencia Escolar procederá a su apertura inmediata, sin que el colegio se haga responsable por las

pertenencias encontradas en su interior.

8. El colegio no se hace responsable de la pérdida parcial o total de las pertenencias guardadas en los lockers, ya que su uso es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

9. Ante sospecha fundada o denuncia de que un locker esté siendo utilizado para fines distintos a los pedagógicos o para almacenar objetos ilícitos, el colegio podrá proceder a su apertura en presencia de Convivencia Escolar y/o el estudiante, con autorización de la dirección de ciclo. De la misma manera se procederá en caso de humo o incendio, inclusive sin ser necesaria la presencia del estudiante, entendiendo que el locker es propiedad del colegio y en vista del resguardo de la seguridad de la comunidad.

10. En caso de encontrarse artículos, productos o sustancias prohibidas por el Reglamento de Convivencia Escolar o que constituyan delito, el colegio está obligado a realizar la denuncia ante los organismos públicos competentes y a aplicar el reglamento de convivencia escolar.

3. Uso de artículos personales y tecnológicos

1. Los lockers están destinados exclusivamente al resguardo de chromebooks y materiales pedagógicos, tales como cuadernos, libros, y/o uniforme para realizar deporte en el colegio.

2. El colegio no se hace responsable por la pérdida de artículos personales, dinero u objetos de valor guardados en los lockers.

3. Los celulares y otros dispositivos tecnológicos cuyo uso no está permitido dentro del colegio no deben ser guardados en los lockers. Estos deben ser depositados en las cajas habilitadas para tal efecto.

4. Si se encuentra un celular u otro dispositivo no autorizado dentro de un locker, esta situación será considerada falta grave, se retirará el aparato y se aplicará el protocolo correspondiente al uso de celulares establecido por el colegio.

4. Obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes deberán:

1. Utilizar correctamente el locker asignado, procurando su conservación, higiene y buen estado.

2. Traer al inicio del año académico un candado con llave o clave para el uso del locker.

3. Informar de inmediato a Convivencia Escolar en caso de pérdida de la llave del candado. El locker podrá ser abierto con herramientas especiales o previa verificación con el apoderado si existiese copia de la llave.

4. Informar oportunamente cualquier deterioro, falla o problema de seguridad del locker asignado.

5. Daños y reparaciones

1. En caso de daño o deterioro del locker, el estudiante responsable deberá repararlo y devolverlo en las mismas condiciones en que fue entregado, siendo sancionado según lo establecido en el manual de convivencia escolar que hace referencia a la destrucción de los bienes inmuebles del establecimiento.

6. Faltas asociadas al uso de lockers

Se considerarán faltas, entre otras:

1. Dañar el locker bajo cualquier circunstancia, incluyendo la excusa de pérdida u olvido de la llave.

2. Pegar calcomanías, adhesivos, rayar, dibujar, romper o provocar cualquier daño o deterioro en el locker, dentro y fuera de este.

3. Trasladar o reubicar el locker en un lugar distinto al asignado.

4. Guardar sustancias ilegales, corrosivas, inflamables, armas o cualquier elemento constitutivo de delito, lo que implicará denuncia y sanción correspondiente.

5. Guardar bebidas, jugos, alimentos u otros elementos que puedan descomponerse.

6. Guardar dinero, objetos de valor o artefactos electrónicos cuyo uso no esté permitido en el colegio.